

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado	LIBARDO DE JESUS GOMEZ CARDONA
Radicado	05001 31 03 011 -2018-00621-00
Tema	Acepta renuncia

Se acepta la renuncia al poder que hace la Dra. PAULA ANDREA CASTRILLON ECHEVERRY con T.P. 132.934 en calidad de apoderada de la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. Se hace saber a la profesional del derecho que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Art. 76 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.